


DECRETO: 308 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA CADA MES UN DIA  
SIN CARRO Y SIN MOTOCICLETA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS  
Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

El Alcalde del Municipio de Sabaneta en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 769 de 2002, y


**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a las limitaciones que establezca la Ley.
2. Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, establece que son autoridades de Tránsito los Alcaldes, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital.
3. Que en el país y sus subregiones la contaminación atmosférica se ha constituido como uno de los principales problemas ambientales conllevando al deterioro de la calidad del aire, lo cual ha propiciado que se incrementen efectos negativos sobre la salud humana y sobre el medio ambiente.
4. Que la protección a la salud propende por convocar a la sociedad en su conjunto a través de procesos de participación y construcción colectiva mediante los cuales se alcancen objetivos para el desplazamiento a los lugares de trabajo sin el uso de sus vehículos particulares, en pro de mejorar la calidad de vida propiciando el ejercicio físico y la conservación del medio ambiente.
5. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "**Sabaneta de todos**" contempla la actividad física como parte de los factores necesarios para garantizar un desarrollo integral de las personas. Por lo anterior, el gobierno municipal tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo de acciones y programas que propicien la actividad física de todas las personas.
6. Que existe iniciativa por parte de la Administración Municipal en fortalecer el uso de medios alternativos de transporte, entre ellos el uso de la bicicleta.

En consideración con lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar el último día miércoles hábil de cada mes, como el día sin carro y sin motocicleta para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Administración Municipal para que se desplacen caminando, en transporte público o en bicicleta desde su domicilio hasta sus lugares de trabajo en el municipio.

<b>DECRETO: 308</b> <b>FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los días sin carro y sin motocicleta para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Administración Municipal, iniciará a partir de la publicación del presente Decreto y se aplicará en la jornada laboral establecida en la Administración Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer extensiva la invitación y vinculación con la campaña del día sin carro y sin motocicleta a los Honorables Concejales y empleados del Concejo Municipal, a la Personería Municipal y a sus empleados, a los docentes y empleados de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio, a los empleados de los Organismos Descentralizados, a todos los Contratistas y demás colaboradores de la Administración.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Servicios Administrativos desde la Subdirección de Logística Institucional, coordinará con los Secretarios (as) de Despacho, una visita de campo para establecer los lugares donde se ubicarán las bicicletas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los servidores públicos y trabajadores oficiales con ocasión del día sin carro y sin motocicleta, podrán utilizar ropa y calzado cómodo.

**ARTICULO SEXTO:** La anterior campaña tiene como objeto, minimizar el impacto ambiental, promover el uso del transporte público y de los medios alternativos de transporte, entre ellos, el uso de la bicicleta.

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

~~PUBLIQUESE Y CUMPLASE~~

  
**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal 

  
Aprobó: **EDISON JULIAN PINO TOVAR**  
Secretario de Movilidad y Tránsito

Revisó: **JULIO CESAR GARCIA MONTOYA**  
Asesor Jurídico Secretaría de Movilidad y Tránsito

Proyectó: **Carlos Fabián Serna Ospina**  
Abogado Secretaría de Movilidad y Tránsito